

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACA

Constancia\_ Hoy 22 de febrero de 2022 paso a Despacho el proceso de revisión de alimentos Rdo. 2017-00138, para conocimiento de la solicitud presentada por las partes con relación a la exoneración de la cuota.



Neyla A Bautista Serna  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Puerto Boyacá, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO No. 55**

Demanda: Proceso de Revisión de Alimentos  
Radicación: 2017-00138-00  
Demandante: Bertha Dolly Taborda Cifuentes  
Demandado: Eveiro Emilio Macías Oquendo

Las partes involucradas en el proceso, JUAN PABLO MACÍAS TABORDA, hijo de la señora BERTHA DOLLY TABORDA CIFUENTES y el demandado, EVEIRO EMILIO MACÍAS OQUENDO presentaron memorial en el que manifiestan han acordado la exoneración de la cuota alimentaria a cargo del padre obligado. Solicitud presentada debido a que el joven JUAN PABLO MACÍAS TABORDA, es mayor de edad y tiene su hogar constituido.

Respecto a lo solicitado el Despacho acogerá la solicitud, teniendo en cuenta que el alimentario es mayor de edad y puede disponer de sus derechos.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

RESUELVE

1°. Exonerar al demandado EVEIRO EMILIO MACÍAS OQUENDO de la cuota Alimentaria que ha venido suministrando a su hijo JUAN PABLO MACÍAS TABORDA, a partir del mes de febrero de 2022.

2°. Ordenar el pago al joven JUAN PABLO MACÍAS TABORDA, de todos los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta del Juzgado y que corresponden a los descuentos que se ordenaron de las prestaciones sociales del demandado, para garantizar el pago de alimentos futuros.

3°. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso.

4°. Archivar definitivamente este proceso, previas las anotaciones correspondientes en el Sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. **25 del 22 de febrero de 2022.**



**Neyla Adalgiza Bautista Serna**  
Secretaría